

CIRCULAR

Código: F-GD-09

Versión: 3

Fecha actualización: 2018-07-16

CIRCULAR 0 0 4

DE:

Secretaría de Servicios Administrativos

PARA:

Secretarios de despacho, jefes de oficina, servidores públicos y contratistas del

Municipio de Caldas.

ASUNTO:

Orientaciones frente a la medida adoptada por el Gobernador de Antioquia

"Cuarentena por la vida"

La Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Caldas como dependencia encargada de adoptar y ejecutar las medidas para la administración y gestión del talento humano en la Administración municipal, en cumplimiento del Decreto Departamental No. 2020070001025 del 19 de marzo de 2020, "Por medio del cual se declara una Cuarentena por la Vida en el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones", y con el ánimo de que los servidores públicos y contratistas que presten sus servicios en el Municipio de Caldas cuenten con el tiempo necesario para preparar la cuarentena, se permite impartir las siguientes orientaciones:

- 1. La Alcaldía de Caldas prestará el servicio el día viernes 20 de marzo de 2020 desde las 7:30 a.m. hasta las 12:00 p.m.
- 2. Los servidores públicos que apoyen con labores de conservación y cuidado de las sedes administrativas, de acuerdo a la necesidad del servicio, continuarán con dichas labores.
- 3. La Alcaldía de Caldas continuará con la prestación del servicio como se viene desarrollando, a partir del martes veinticuatro (24) de marzo 2020 en horario habitual.

4. Continúan vigentes los lineamientos impartidos en la Circular 003 del 16 de marzo de 2020.

CAROLINA GIL FERNANDEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

Página 1 de 1



